"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones

Asunción, 10 de junio de 2020

DICTAMEN N° 02 /2020

VISTO: Las directrices emitidas para la construcción de los precios referenciales y su publicidad en el sistema de información de contrataciones públicas, conformes a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 4°.-en donde menciona el principio de, Economía y Eficiencia, que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Que, la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas "en su Artículo 15°, los Organismos, Entidades y Municipalidades, realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro.

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 15°.- la estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, la resolución DNCP N° 1890/2020, en su Art. 1°.- Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales, los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Así mismo el Art. 2°.- Publicación de la estimación de costos y sus antecedentes, los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Que, conforme al Anexo, de la citada resolución, guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió cuanto sigue:

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- ✓ A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, a partir de la fecha, 29 de mayo, del corriente año, se solicitó, presupuesto y/o precio referencial a los potenciales oferentes, para **Cobertura de Seguro de Vida Colectivo, para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas**, con una duración de 18 y/o 24 meses por medio de correo electrónico, que se cita a continuación:

Cobertura solicitada

Nº	JEARQUIA	CANTIDAD	PRIMA A SER ASEG. POR PERSONA
1	General Ejercito/ Equivalente	4	69.287.861
2	General de División/ Equivalente	17	64.287.861
3	General de Brigada/ Equivalente	280	64.287.861
4	Coronel / Equivalente	162	64.287.861
5	Teniente Coronel / Equivalente	218	59.287.861
6	Mayor / Equivalente	360	59.287.861
7	Capitán / Equivalente	431	59.287.861
8	Teniente Primero / Equivalente	496	59.287.861
9	Teniente / Equivalente	491	59.287.861
10	Sub Teniente/Equivalente	358	54.287.861
11	Sub Oficial Principal	914	59.287.861
12	Sub Oficial Mayor	740	59.287.861
13	Sub Oficial	663	59.287.861
14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1968	54.287.861
15	Sargento Primero/ Equivalente	3460	54.287.861
16	Vice Sargento Primero/ Equivalente	2759	49.287.861
17	Cadetes / Equivalente	1708	39.287.861
18	Soldado temporal	1200	34.287.861
	TOTAL	**16.229**	

Observación: Su equivalente para la Armada.

LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR:

- ***Fallecimiento:***

La aseguradora garantiza que en caso del fallecimiento del asegurado, cualquiera sea la causa (ejemplo: fallecimiento por suicidio, paro cardiaco, pandemia, epidemia etc.) que la produzca, deberá realizar el pago del capital estipulado a los beneficiarios designados por el mismo.
Los ejemplos citados son solamente enunciativos no limitativos, con alcance Nacional e Internacional las 24 hs, y hasta la vigencia del contrato.

- ***Incapacidad Total o Parcial:***

La aseguradora garantiza que en caso de que el asegurado, quedara afectado por una incapacidad total o parcial, deberá realizar el pago del capital estipulado al asegurado y/o a los beneficiarios designados por el mismo, con alcance Nacional e Internacional las 24 hs, y hasta la vigencia del contrato.

SERVICIO CONEXO:

- ***Servicio de Velatorio y Sepelio:***

La aseguradora garantiza que en caso de fallecimiento del asegurado, cubrirá los gastos por servicio de velatorio y sepelio, hasta un monto máximo de Gs. 16.000.000, el mismo incluye el servicio de velatorio, cajón y traslado hasta el cementerio.

- ***Gastos Médicos:***

La aseguradora deberá cubrir al Asegurado los gastos médicos que hayan sido ocasionados por accidentes (fracturas, traumatismo de cráneo y/o perforación de órganos) hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), no así por reposo médico.

Potenciales oferentes

Fecha	Documento	Proveedor
29/05/2020	Nota Nº 44/2020	ASEGURADORA YACYRETA S.A
29/05/2020	Nota Nº 43/2020	SEGUROS PATRIA S.A
29/05/2020	Nota Nº 42/2020	ASEGURADORA DEL ESTE S.A
29/05/2020	Nota Nº 41/2020	ASEPASA
29/05/2020	Nota Nº 40/2020	ALFA S.A
1/6/2020	Nota Nº 45/2020	PANAL SEGURO S.A
5/6/2020	Nota Nº 50/2020	RUMBOS S.A

Es importante mencionar que el llamado de referencia es, plurianual como así también el sistema de adjudicación es por el total.

Que, conforme al precedente cuadro, fueron presentadas las cotizaciones solicitadas de acuerdo a las coberturas exigidas, por los siguientes potenciales oferentes:

Proveedor	Costo Referencial/18 meses	Costo Referencial/24 meses
SEGUROS PATRIA S.A	3.198.510.187	4.264.680.249
ASEPASA	5.324.615.863	7.096.589.108
ASEGURADORA YACYRETA S.A	6.168.453.559	8.224.604.745
ASEGURADORA DEL ESTE S.A	10.076.600.405	13.435.467.206

Conforme los presupuestos referenciales, presentados por los potenciales proveedores, y atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, se procede a seleccionar los, **tres costos referenciales más bajo** presentados, de manera a utilizar la Metodología de **Promedio** para la obtención del costo referencial:

METODOLOGIA	SELECCIÓN DE TRES PRESUPUESTO P/**18 MESES**, CON PRECIO REFERENCIAL MAS BAJO, Y SE CALCULA EL PROMEDIO DE DICHOS PRESUPUESTOS.

	ASEGURADORA YACYRETA S.A	ASEPASA	SEGUROS PATRIA S.A	***PRECIO REFERENCIAL OBTENIDO***
PROMEDIO	6.168.453.559	5.324.615.863	3.198.510.187	**4.897.193.203**

A fin de redondear el monto a 18 meses el precio referencial a utilizar para la presente licitación será el de Gs. 4.897.193.202, de modo a tener precio unitario sin decimales.

Cabe mencionar que los costos presentados son referenciales, al solo efecto de estimar un presupuesto y no constituye una oferta, con lo que podría variar conforme al costo, competitividad entre otros factores.

POR TANTO: De conformidad a lo precedentemente expuesto y conforme a las disposiciones legales citadas.

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 6

DICTAMINA:

1°- La estimación del costo para la LPN Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2020"SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FFAANN es Gs. **4.897.193.202** (Guaranies, cuatro mil ochocientos noventa y siete millones ciento noventa y tres mil doscientos dos.)

2°- Se adjunta documentos respaldatorios.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE U.O.C.

JOSÉ GERMAN VELAZQUE GÓMEZ
Cap AvL - Jefe Dpto UOC N° 6

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones N° 6

Asunción, 29 de mayo de 2020.-

NOTA N°: 44 / 2020

A : ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

E-MAIL : frojas@yacyreta.com.py

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación del Departamento de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a fin de solicitarle tenga a bien proveer precio referencial por cobertura de Seguro de Vida para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas, el mismo tendrá una duración aproximada de 18 meses y/o 24 meses (favor cotizar por ambas duraciones del servicio), se detalla los beneficios a ser cubiertos:

LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR:

- **Fallecimiento:**

La aseguradora garantiza que en caso del fallecimiento del asegurado, cualquiera sea la causa (ejemplo: fallecimiento por suicidio, paro cardiaco, pandemia, epidemia, etc.) que la produzca, deberá realizar el pago del capital estipulado a los beneficiarios designados por el mismo.

Los ejemplos citados son solamente enunciativos no limitativos.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La aseguradora garantiza que en caso de que el asegurado, quedara afectado por una incapacidad total o parcial, deberá realizar el pago del capital estipulado al asegurado y/o a los beneficiarios designados por el mismo.

SERVICIO CONEXO:

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

La aseguradora garantiza que en caso de fallecimiento del asegurado, abonará a los beneficiarios designados por el mismo, el pago de hasta un máximo de Gs. 16.000.000, para el servicio de velatorio y sepelio.

- **Gastos Médicos:**

La aseguradora deberá cubrir al Asegurado los gastos médicos que hayan sido ocasionados por accidentes (fracturas, perforación de órganos, traumatismo de cráneo) hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), no así por reposo médico.

MODALIDAD OPERATIVA:

- **Fallecimiento:**

El Asegurador proporcionará al Asegurado un Formulario de Beneficiario, a fin de proporcionar información para indemnización por fallecimiento.

Para la liquidación y pago que corresponde en el caso de deceso del asegurado, solamente serán necesarias la presentación de los siguientes documentos: 1) Formulario Individual del Beneficiario, suscripto por el Asegurado, 2) Fotocopia de Cedula del Asegurado y de los Beneficiarios señalados en el formulario.

Asimismo, estos documentos serán remitidos por Nota a la Aseguradora en la brevedad posible, acompañado de un Informe del Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto.

En el caso de que no se cuente con el Formulario de Beneficiario firmado y completado por el Asegurado, los interesados deberán presentar la fotocopia autenticada de la Sentencia Declaratoria de Herederos, acompañado de la Fotocopia de Cedula de Identidad de los mismos. Una vez completada esta parte, el Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto deberá realizar un Informe que será remitido por Nota a la Empresa Aseguradora.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La Aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones técnicas.

El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima.

La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma serán determinados por la Junta de Reconocimiento Médico de las Fuerzas Armadas de la Nación.

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

Será exclusiva responsabilidad de la Compañía Aseguradora, la realización de los trámites pertinentes ante la Empresa de Sepelio (servicio de velatorio, cajón, y traslado hasta cementerio), elegida por el Beneficiario.

El pago se realizará al contado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario posterior de la comunicación del siniestro a la empresa aseguradora, conforme a la factura presentada por el beneficiario.

- **Gastos Médicos:**

Para la determinación de gastos médicos, el asegurado deberá demostrar con diagnósticos y estudios médicos, recetario firmado por el profesional tratante y la factura legal de la compra de materiales y/o medicamentos en que haya incurrido el Asegurado.

Nº	JEARQUIA	CANTIDAD	PRIMA A SER ASEG. POR PERSONA
1	General Ejercito/ Equivalente	4	69.287.861
2	General de División/ Equivalente	17	64.287.861
3	General de Brigada/ Equivalente	280	64.287.861
4	Coronel / Equivalente	162	64.287.861
5	Teniente Coronel / Equivalente	218	59.287.861
6	Mayor / Equivalente	360	59.287.861
7	Capitán / Equivalente	431	59.287.861
8	Teniente Primero / Equivalente	496	59.287.861
9	Teniente / Equivalente	491	59.287.861
10	Sub Teniente/Equivalente	358	54.287.861
11	Sub Oficial Principal	914	59.287.861
12	Sub Oficial Mayor	740	59.287.861
13	Sub Oficial	663	59.287.861
14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1968	54.287.861
15	Sargento Primero/ Equivalente	3460	54.287.861
16	Vice Sargento Primero/ Equivalente	2759	49.287.861
17	Cadetes	1708	39.287.861
18	Soldado temporal	1200	34.287.861
	TOTAL	**16.229**	

Obs.: Su equivalente para la armada.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. DE U.O.C.

JOSÉ GERMÁN VELAZQUEZ GÓMEZ
Cap AvL – Jefe Dpto UOC Nº 6

Asunción, 08 de junio del 2020.-

SEÑORES
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESENTE

REF.: COTIZACION DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarles a continuación cotización solicitada para la cobertura de seguro de referencia conforme a las coberturas exigidas en vuestra nota N° 44/20, según el siguiente detalle:

N°	JEARQUIA	CANTIDAD	PRIMA A SER ASEG. POR PERSONA	TOTAL	Costo por 18 meses	Costo por 24 meses
1	General Ejercito/ Equivalente	4	69.287.861	277.151.444	2.025.977	2.701.303
2	General de División/ Equivalente	17	64.287.861	1.092.893.637	7.989.052	10.652.070
3	General de Brigada/ Equivalente	280	64.287.861	18.000.601.080	131.584.394	175.445.859
4	Coronel / Equivalente	162	64.287.861	10.414.633.482	76.130.971	101.507.961
5	Teniente Coronel / Equivalente	218	59.287.861	12.924.753.698	94.479.950	125.973.266
6	Mayor / Equivalente	360	59.287.861	21.343.629.960	156.021.935	208.029.247
7	Capitán / Equivalente	431	59.287.861	25.553.068.091	186.792.928	249.057.237
8	Teniente Primero / Equivalente	496	59.287.861	29.406.779.056	214.963.555	286.618.073
9	Teniente / Equivalente	491	59.287.861	29.110.339.751	212.796.584	283.728.778
10	Sub Teniente/Equivalente	358	54.287.861	19.435.054.238	142.070.246	189.426.995
11	Sub Oficial Principal	914	59.287.861	54.189.104.954	396.122.357	528.163.143
12	Sub Oficial Mayor	740	59.287.861	43.873.017.140	320.711.755	427.615.674
13	Sub Oficial	663	59.287.861	39.307.851.843	287.340.397	383.120.529
14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1968	54.287.861	106.838.510.448	780.989.511	1.041.319.348
15	Sargento Primero/ Equivalente	3460	54.287.861	187.835.999.060	1.373.081.153	1.830.774.871
16	Vice Sargento Primero/ Equivalente	2759	49.287.861	135.985.208.499	994.051.874	1.325.402.499
17	Cadetes	1708	39.287.861	67.103.666.588	490.527.803	654.037.070
18	Soldado temporal	1200	34.287.861	41.145.433.200	300.773.117	401.030.822
			Totales	843.837.696.169	6.168.453.559	8.224.604.745

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Apoderado y Representante Legal

Av. Aviadores del Chaco 1690 esq. Pintor Pablo Alborno
+595 21 617 8000
sac@yacyreta.com.py
www.yacyreta.com.py

Asegurado Yacyret

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones Nº 6

Asunción, 29 de mayo de 2020.-

NOTA Nº: 43 / 2020

A : PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS

E-MAIL : segurospatria@segurospatria.com.py

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación del Departamento de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a fin de solicitarle tenga a bien proveer precio referencial por cobertura de Seguro de Vida para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas, el mismo tendrá una duración aproximada de 18 meses y/o 24 meses (favor cotizar por ambas duraciones del servicio), se detalla los beneficios a ser cubiertos:

LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR:

- **Fallecimiento:**

La aseguradora garantiza que en caso del fallecimiento del asegurado, cualquiera sea la causa (ejemplo: fallecimiento por suicidio, paro cardiaco, pandemia, epidemia, etc.) que la produzca, deberá realizar el pago del capital estipulado a los beneficiarios designados por el mismo.

Los ejemplos citados son solamente enunciativos no limitativos.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La aseguradora garantiza que en caso de que el asegurado, quedara afectado por una incapacidad total o parcial, deberá realizar el pago del capital estipulado al asegurado y/o a los beneficiarios designados por el mismo.

SERVICIO CONEXO:

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

La aseguradora garantiza que en caso de fallecimiento del asegurado, abonará a los beneficiarios designados por el mismo, el pago de hasta un máximo de Gs. 16.000.000, para el servicio de velatorio y sepelio.

- **Gastos Médicos:**

La aseguradora deberá cubrir al Asegurado los gastos médicos que hayan sido ocasionados por accidentes (fracturas, perforación de órganos, traumatismo de cráneo) hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), no así por reposo médico.

MODALIDAD OPERATIVA:

- **Fallecimiento:**

El Asegurador proporcionará al Asegurado un Formulario de Beneficiario, a fin de proporcionar información para indemnización por fallecimiento.

Para la liquidación y pago que corresponde en el caso de deceso del asegurado, solamente serán necesarias la presentación de los siguientes documentos: 1) Formulario Individual del Beneficiario, suscripto por el Asegurado, 2) Fotocopia de Cedula del Asegurado y de los Beneficiarios señalados en el formulario.

Asimismo, estos documentos serán remitidos por Nota a la Aseguradora en la brevedad posible, acompañado de un Informe del Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto.

En el caso de que no se cuente con el Formulario de Beneficiario firmado y completado por el Asegurado, los interesados deberán presentar la fotocopia autenticada de la Sentencia Declaratoria de Herederos, acompañado de la Fotocopia de Cedula de Identidad de los mismos. Una vez completada esta parte, el Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto deberá realizar un Informe que será remitido por Nota a la Empresa Aseguradora.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La Aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones técnicas.

El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima.

La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma serán determinados por la Junta de Reconocimiento Médico de las Fuerzas Armadas de la Nación.

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

Será exclusiva responsabilidad de la Compañía Aseguradora, la realización de los trámites pertinentes ante la Empresa de Sepelio (servicio de velatorio, cajón, y traslado hasta cementerio), elegida por el Beneficiario.

El pago se realizará al contado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario posterior de la comunicación del siniestro a la empresa aseguradora, conforme a la factura presentada por el beneficiario.

- **Gastos Médicos:**

Para la determinación de gastos médicos, el asegurado deberá demostrar con diagnósticos y estudios médicos, recetario firmado por el profesional tratante y la factura legal de la compra de materiales y/o medicamentos en que haya incurrido el Asegurado.

Nº	JEARQUIA	CANTIDAD	PRIMA A SER ASEG. POR PERSONA
1	General Ejercito/ Equivalente	4	69.287.861
2	General de División/ Equivalente	17	64.287.861
3	General de Brigada/ Equivalente	280	64.287.861
4	Coronel / Equivalente	162	64.287.861
5	Teniente Coronel / Equivalente	218	59.287.861
6	Mayor / Equivalente	360	59.287.861
7	Capitán / Equivalente	431	59.287.861
8	Teniente Primero / Equivalente	496	59.287.861
9	Teniente / Equivalente	491	59.287.861
10	Sub Teniente/Equivalente	358	54.287.861
11	Sub Oficial Principal	914	59.287.861
12	Sub Oficial Mayor	740	59.287.861
13	Sub Oficial	663	59.287.861
14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1968	54.287.861
15	Sargento Primero/ Equivalente	3460	54.287.861
16	Vice Sargento Primero/ Equivalente	2759	49.287.861
17	Cadetes	1708	39.287.861
18	Soldado temporal	1200	34.287.861
	TOTAL	**16.229**	

Obs.: Su equivalente para la armada.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. DE U.O.C.
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JOSÉ GERMÁN VELAZQUEZ GÓMEZ
Cap AvL - Jefe Dpto UOC N° 6

Asunción, 02 de junio del 2020

Nota Nº 479/2020

Señores
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente

Ref.: Costo referencial de seguros.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en nombre y representación de **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, a fin de dar respuesta a vuestra solicitud de precio referencial, realizada vía correo electrónico por la que solicitan la cotización de cobertura de Seguro de Vida para el Personal Militar de las fuerzas Armadas de la Nación con duración de 18 meses y 24 meses, al respecto realizamos nuestra cotización de acuerdo a la planilla adjunta a la presente nota.

Se aclara para lo que hubiere lugar, que la cotización realizada no constituye una oferta.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
MARIELA GAONA
Sub Gerente Administrativo

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
LIC. SADIT EMILCE RIOS DE CANO
Gerente Administrativo Financiero

COTIZACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN

N.º	JERARQUÍA	CANTIDAD	VIGENCIA MESES	CAPITAL ASEGURADO	COSTO UNITARIO G. (IVA incluido)	COSTO TOTAL G. (IVA incluido).
1	General Ejercito/ Equivalente	4	18	69.287.861	261.908	1.047.632
2	General de División/ Equivalente	17	18	64.287.861	243.008	4.131.138
3	General de Brigada/ Equivalente	280	18	64.287.861	243.008	68.042.272
4	Coronel/ Equivalente	162	18	64.287.861	243.008	39.367.315
5	Teniente Coronel/ Equivalente	218	18	59.827.861	226.149	49.300.551
6	Mayor/ Equivalente	360	18	59.827.861	226.149	81.413.753
7	Capitán/ Equivalente	431	18	59.827.861	226.149	97.470.355
8	Teniente Primero/ Equivalente	496	18	59.827.861	226.149	112.170.060
9	Teniente/ Equivalente	491	18	59.827.861	226.149	111.039.313
10	Sub Teniente/ Equivalente	358	18	54.287.861	205.208	73.464.505
11	Sub Oficial Principal	914	18	59.827.861	226.149	206.700.474
12	Equivalente	740	18	59.827.861	226.149	167.350.493
13	Sub oficial Mayor	663	18	59.827.861	226.149	149.936.996
14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1968	18	54.287.861	205.208	403.849.569
15	Sargento Primero/ Equivalente	3460	18	54.287.861	205.208	710.020.076
16	Vice Sargento Primero / Equivalente	2759	18	49.287.861	186.308	514.024.088
17	Cadetes	1708	18	39.287.861	148.508	253.651.860
18	Soldado Temporal	1200	18	34.287.861	129.608	155.529.737
	TOTAL	**16.229**		**1.026.501.498**	**3.880.176**	**3.198.510.187**

COTIZACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN

N.º	JERARQUÍA	CANTIDAD	VIGENCIA MESES	CAPITAL ASEGURADO	COSTO UNITARIO G. (IVA incluido)	COSTO TOTAL G. (IVA incluido).
1	General Ejercito/ Equivalente	4	24	69.287.861	349.211	1.396.843
2	General de División/ Equivalente	17	24	64.287.861	324.011	5.508.184
3	General de Brigada/ Equivalente	280	24	64.287.861	324.011	90.723.029
4	Coronel/ Equivalente	162	24	64.287.861	324.011	52.489.753
5	Teniente Coronel/ Equivalente	218	24	59.827.861	301.532	65.734.067
6	Mayor/ Equivalente	360	24	59.827.861	301.532	108.551.671
7	Capitán/ Equivalente	431	24	59.827.861	301.532	129.960.473
8	Teniente Primero/ Equivalente	496	24	59.827.861	301.532	149.560.080
9	Teniente/ Equivalente	491	24	59.827.861	301.532	148.052.418
10	Sub Teniente/ Equivalente	358	24	54.287.861	273.611	97.952.673
11	Sub Oficial Principal	914	24	59.827.861	301.532	275.600.631
12	Equivalente	740	24	59.827.861	301.532	223.133.990
13	Sub oficial Mayor	663	24	59.827.861	301.532	199.915.994
14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1968	24	54.287.861	273.611	538.466.093
15	Sargento Primero/ Equivalente	3460	24	54.287.861	273.611	946.693.435
16	Vice Sargento Primero / Equivalente	2759	24	49.287.861	248.411	685.365.451
17	Cadetes	1708	24	39.287.861	198.011	338.202.480
18	Soldado Temporal	1200	24	34.287.861	172.811	207.372.983
	TOTAL	**16.229**		**1.026.501.498**	**5.173.568**	**4.264.680.249**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones Nº 6

Asunción, 29 de mayo de 2020.-

NOTA Nº: 42 / 2020

A : ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS

E-MAIL : jyegros@aesaseguros.com.py

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación del Departamento de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a fin de solicitarle tenga a bien proveer precio referencial por cobertura de Seguro de Vida para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas, el mismo tendrá una duración aproximada de 18 meses y/o 24 meses (favor cotizar por ambas duraciones del servicio), se detalla los beneficios a ser cubiertos:

LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR:

- **Fallecimiento:**

La aseguradora garantiza que en caso del fallecimiento del asegurado, cualquiera sea la causa (ejemplo: fallecimiento por suicidio, paro cardiaco, pandemia, epidemia, etc.) que la produzca, deberá realizar el pago del capital estipulado a los beneficiarios designados por el mismo.

Los ejemplos citados son solamente enunciativos no limitativos.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La aseguradora garantiza que en caso de que el asegurado, quedara afectado por una incapacidad total o parcial, deberá realizar el pago del capital estipulado al asegurado y/o a los beneficiarios designados por el mismo.

SERVICIO CONEXO:

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

La aseguradora garantiza que en caso de fallecimiento del asegurado, abonará a los beneficiarios designados por el mismo, el pago de hasta un máximo de Gs. 16.000.000, para el servicio de velatorio y sepelio.

- **Gastos Médicos:**

La aseguradora deberá cubrir al Asegurado los gastos médicos que hayan sido ocasionados por accidentes (fracturas, perforación de órganos, traumatismo de cráneo) hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), no así por reposo médico.

MODALIDAD OPERATIVA:

- **Fallecimiento:**

El Asegurador proporcionará al Asegurado un Formulario de Beneficiario, a fin de proporcionar información para indemnización por fallecimiento.

Para la liquidación y pago que corresponde en el caso de deceso del asegurado, solamente serán necesarias la presentación de los siguientes documentos: 1) Formulario Individual del Beneficiario, suscripto por el Asegurado, 2) Fotocopia de Cedula del Asegurado y de los Beneficiarios señalados en el formulario.

Asimismo, estos documentos serán remitidos por Nota a la Aseguradora en la brevedad posible, acompañado de un Informe del Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto.

En el caso de que no se cuente con el Formulario de Beneficiario firmado y completado por el Asegurado, los interesados deberán presentar la fotocopia autenticada de la Sentencia Declaratoria de Herederos, acompañado de la Fotocopia de Cedula de Identidad de los mismos. Una vez completada esta parte, el Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto deberá realizar un Informe que será remitido por Nota a la Empresa Aseguradora.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La Aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones técnicas.

El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima.

La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma serán determinados por la Junta de Reconocimiento Médico de las Fuerzas Armadas de la Nación.

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

Será exclusiva responsabilidad de la Compañía Aseguradora, la realización de los trámites pertinentes ante la Empresa de Sepelio (servicio de velatorio, cajón, y traslado hasta cementerio), elegida por el Beneficiario.

El pago se realizará al contado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario posterior de la comunicación del siniestro a la empresa aseguradora, conforme a la factura presentada por el beneficiario.

- **Gastos Médicos:**

Para la determinación de gastos médicos, el asegurado deberá demostrar con diagnósticos y estudios médicos, recetario firmado por el profesional tratante y la factura legal de la compra de materiales y/o medicamentos en que haya incurrido el Asegurado.

Nº	JEARQUIA	CANTIDAD	PRIMA A SER ASEG. POR PERSONA
1	General Ejercito/ Equivalente	4	69.287.861
2	General de División/ Equivalente	17	64.287.861
3	General de Brigada/ Equivalente	280	64.287.861
4	Coronel / Equivalente	162	64.287.861
5	Teniente Coronel / Equivalente	218	59.287.861
6	Mayor / Equivalente	360	59.287.861
7	Capitán / Equivalente	431	59.287.861
8	Teniente Primero / Equivalente	496	59.287.861
9	Teniente / Equivalente	491	59.287.861
10	Sub Teniente/Equivalente	358	54.287.861
11	Sub Oficial Principal	914	59.287.861
12	Sub Oficial Mayor	740	59.287.861
13	Sub Oficial	663	59.287.861
14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1968	54.287.861
15	Sargento Primero/ Equivalente	3460	54.287.861
16	Vice Sargento Primero/ Equivalente	2759	49.287.861
17	Cadetes	1708	39.287.861
18	Soldado temporal	1200	34.287.861
	TOTAL	**16.229**	

Obs.: Su equivalente para la armada

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE U.O.C.

JOSÉ GERMAN VELAZQUEZ GÓMEZ
Cap AvL - Jefe Dpto UOC Nº 6

Gmail

Buscar correo

Redactar

Recibidos 54

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Meet Nuevo

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

Chat

unidad +

No tienes contactos de Hangouts

Buscar a alguien

Solicitud de presupuesto

Recibidos ×

unidad operativa

Buenos días, por este medio le remito una nota de solicitud de precio referencial para una licitación que deseamos realizar. Desde ya muchas gracias. Favor ac

alegal@aesaseguros.com.py

para mí

Buenas tardes,

Remitimos el presupuesto referencial de acuerdo a lo solicitado que a continuación se detalla:

N°	Descripción de Bien	Precio Total (por 12 Meses)	Precio Total (por 18 Meses)	Precio Total (por 24 meses)
1	Seguro de Vida	6.717.733.603	10.076.600.405	13.435.467.206

Favor acusar recepción.

Saludos.

Fernando Gaona.

Dpto. de Licitaciones.

AseguradoradelEstesa

Teléfono: +595 21 616-5203

Cel.: 0986 186-610

Avda. Rca. Argentina 778 c/ Pacheco

unidad operativa

para alegal

RECIBIDO, MUCHAS GRACIAS!

Responder Reenviar

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones Nº 6

Asunción, 29 de mayo de 2020.-

NOTA N°: 41 / 2020

A : ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

E-MAIL : rortiz@asepasa.com.py

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación del Departamento de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a fin de solicitarle tenga a bien proveer precio referencial por cobertura de Seguro de Vida para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas, el mismo tendrá una duración aproximada de 18 meses y/o 24 meses (favor cotizar por ambas duraciones del servicio), se detalla los beneficios a ser cubiertos:

LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR:

- **Fallecimiento:**

La aseguradora garantiza que en caso del fallecimiento del asegurado, cualquiera sea la causa (ejemplo: fallecimiento por suicidio, paro cardiaco, pandemia, epidemia, etc.) que la produzca, deberá realizar el pago del capital estipulado a los beneficiarios designados por el mismo.

Los ejemplos citados son solamente enunciativos no limitativos.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La aseguradora garantiza que en caso de que el asegurado, quedara afectado por una incapacidad total o parcial, deberá realizar el pago del capital estipulado al asegurado y/o a los beneficiarios designados por el mismo.

SERVICIO CONEXO:

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

La aseguradora garantiza que en caso de fallecimiento del asegurado, abonará a los beneficiarios designados por el mismo, el pago de hasta un máximo de Gs. 16.000.000, para el servicio de velatorio y sepelio.

- **Gastos Médicos:**

La aseguradora deberá cubrir al Asegurado los gastos médicos que hayan sido ocasionados por accidentes (fracturas, perforación de órganos, traumatismo de cráneo) hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), no así por reposo médico.

MODALIDAD OPERATIVA:

- **Fallecimiento:**

El Asegurador proporcionará al Asegurado un Formulario de Beneficiario, a fin de proporcionar información para indemnización por fallecimiento.

Para la liquidación y pago que corresponde en el caso de deceso del asegurado, solamente serán necesarias la presentación de los siguientes documentos: 1) Formulario Individual del Beneficiario, suscripto por el Asegurado, 2) Fotocopia de Cedula del Asegurado y de los Beneficiarios señalados en el formulario.

Asimismo, estos documentos serán remitidos por Nota a la Aseguradora en la brevedad posible, acompañado de un Informe del Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto.

En el caso de que no se cuente con el Formulario de Beneficiario firmado y completado por el Asegurado, los interesados deberán presentar la fotocopia autenticada de la Sentencia Declaratoria de Herederos, acompañado de la Fotocopia de Cedula de Identidad de los mismos. Una vez completada esta parte, el Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto deberá realizar un Informe que será remitido por Nota a la Empresa Aseguradora.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La Aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones técnicas.

El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima.

La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma serán determinados por la Junta de Reconocimiento Médico de las Fuerzas Armadas de la Nación.

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

Será exclusiva responsabilidad de la Compañía Aseguradora, la realización de los trámites pertinentes ante la Empresa de Sepelio (servicio de velatorio, cajón, y traslado hasta cementerio), elegida por el Beneficiario.

El pago se realizará al contado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario posterior de la comunicación del siniestro a la empresa aseguradora, conforme a la factura presentada por el beneficiario.

- **Gastos Médicos:**

Para la determinación de gastos médicos, el asegurado deberá demostrar con diagnósticos y estudios médicos, recetario firmado por el profesional tratante y la factura legal de la compra de materiales y/o medicamentos en que haya incurrido el Asegurado.

Nº	JEARQUIA	CANTIDAD	PRIMA A SER ASEG. POR PERSONA
1	General Ejercito/ Equivalente	4	69.287.861
2	General de División/ Equivalente	17	64.287.861
3	General de Brigada/ Equivalente	280	64.287.861
4	Coronel / Equivalente	162	64.287.861
5	Teniente Coronel / Equivalente	218	59.287.861
6	Mayor / Equivalente	360	59.287.861
7	Capitán / Equivalente	431	59.287.861
8	Teniente Primero / Equivalente	496	59.287.861
9	Teniente / Equivalente	491	59.287.861
10	Sub Teniente/Equivalente	358	54.287.861
11	Sub Oficial Principal	914	59.287.861
12	Sub Oficial Mayor	740	59.287.861
13	Sub Oficial	663	59.287.861
14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1968	54.287.861
15	Sargento Primero/ Equivalente	3460	54.287.861
16	Vice Sargento Primero/ Equivalente	2759	49.287.861
17	Cadetes	1708	39.287.861
18	Soldado temporal	1200	34.287.861
TOTAL		16.229	

Obs.: Su equivalente para la armada.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - DPTO. DE U.O.M.

JOSÉ GERMÁN VELAZQUEZ GÓMEZ
Cap AvL - Jefe Dpto UOC Nº 6

ASEPASA
SEGUROS
cero stress

SPONSOR OFICIAL

+595 21 627 2000
Av. Boggiani 5848 c/ R.I.6, Boquerón
Asunción, Paraguay
Emerg. de Siniestros 24 hs: +595 971 847 000
Call center 24 hs: +595 972 116015

Asunción, 29 de mayo del 2020.-

SEÑORES
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESENTE

REF.: COTIZACION DE SEGUROS DE VIDA COLECTIVO.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarles a continuación cotización solicitada para la cobertura de seguro de referencia conforme a las coberturas exigidas en vuestra nota N° 41/2020, según el siguiente detalle:

Nº	CODIGO DE CATALOGO	JEARQUIA	CANTIDAD	PRIMA A SER ASEG. POR PERSONA	TOTAL	Costo por 18 meses Gs.	Costo por 24 meses Gs.
1	84131601-001	General Ejercito/ Equivalente	4	69.287.861	277.151.444	1.748.826	2.244.927
2	84131601-001	General de División/ Equivalente	17	64.287.861	1.092.893.637	6.896.159	9.191.235
3	84131601-001	General de Brigada/ Equivalente	280	64.287.861	18.000.601.080	113.583.793	151.385.055
4	84131601-001	Coronel / Equivalente	162	64.287.861	10.414.633.482	65.716.337	87.587.068
5	84131601-001	Teniente Coronel / Equivalente	218	59.287.861	12.924.753.698	81.555.196	108.697.179
6	84131601-001	Mayor / Equivalente	360	59.287.861	21.343.629.960	134.678.305	179.499.928
7	84131601-001	Capitán / Equivalente	431	59.287.861	25.553.068.091	161.239.860	214.901.303
8	84131601-001	Teniente Primero / Equivalente	496	59.287.861	29.406.779.056	185.556.776	247.311.012
9	84131601-001	Teniente / Equivalente	491	59.287.861	29.110.339.751	183.686.244	244.817.957
10	84131601-001	Sub Teniente/Equivalente	358	54.287.861	19.435.054.238	122.635.192	163.448.806
11	84131601-001	Sub Oficial Principal	914	59.287.861	54.189.104.954	341.933.252	455.730.373
12	84131601-001	Sub Oficial Mayor	740	59.287.861	43.873.017.140	276.838.738	368.972.074
13	84131601-001	Sub Oficial	663	59.287.861	39.307.851.843	248.032.545	330.579.034
14	84131601-001	Sargento Ayudante/ Equivalente	1968	54.287.861	106.838.510.448	674.151.001	898.511.873
15	84131601-001	Sargento Primero/ Equivalente	3460	54.287.861	187.835.999.060	1.185.245.154	1.579.700.752
16	84131601-001	Vice Sargento Primero/ Equivalente	2759	49.287.861	135.985.208.499	858.066.666	1.143.635.603
17	84131601-001	Cadetes	1708	39.287.861	67.103.666.588	423.424.136	564.341.836
18	84131601-001	Soldado temporal	1200	34.287.861	41.145.433.200	259.627.683	346.033.093
					843.837.696.169	5.324.615.863	7.096.589.108

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.-

Abog. Francisco Agüera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones N° 6

Asunción, 05 de junio de 2020.-

NOTA N°: 50 / 2020

A : RUMBOS S.A. DE SEGUROS

E-MAIL : rumbos@rumbos.com.py

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación del Departamento de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a fin de solicitarle tenga a bien proveer precio referencial por cobertura de Seguro de Vida para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas, el mismo tendrá una duración aproximada de 18 meses y/o 24 meses (favor cotizar por ambas duraciones del servicio), se detalla los beneficios a ser cubiertos:

LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR:

- **Fallecimiento:**

La aseguradora garantiza que en caso del fallecimiento del asegurado, cualquiera sea la causa (ejemplo: fallecimiento por suicidio, paro cardiaco, pandemia, epidemia, etc.) que la produzca, deberá realizar el pago del capital estipulado a los beneficiarios designados por el mismo.

Los ejemplos citados son solamente enunciativos no limitativos.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La aseguradora garantiza que en caso de que el asegurado, quedara afectado por una incapacidad total o parcial, deberá realizar el pago del capital estipulado al asegurado y/o a los beneficiarios designados por el mismo.

SERVICIO CONEXO:

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

La aseguradora garantiza que en caso de fallecimiento del asegurado, abonará a los beneficiarios designados por el mismo, el pago de hasta un máximo de Gs. 16.000.000, para el servicio de velatorio y sepelio.

- **Gastos Médicos:**

La aseguradora deberá cubrir al Asegurado los gastos médicos que hayan sido ocasionados por accidentes (fracturas, perforación de órganos, traumatismo de cráneo) hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), no así por reposo médico.

MODALIDAD OPERATIVA:

- **Fallecimiento:**

El Asegurador proporcionará al Asegurado un Formulario de Beneficiario, a fin de proporcionar información para indemnización por fallecimiento.

Para la liquidación y pago que corresponde en el caso de deceso del asegurado, solamente serán necesarias la presentación de los siguientes documentos: 1) Formulario Individual del Beneficiario, suscripto por el Asegurado, 2) Fotocopia de Cedula del Asegurado y de los Beneficiarios señalados en el formulario.

Asimismo, estos documentos serán remitidos por Nota a la Aseguradora en la brevedad posible, acompañado de un Informe del Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto.

En el caso de que no se cuente con el Formulario de Beneficiario firmado y completado por el Asegurado, los interesados deberán presentar la fotocopia autenticada de la Sentencia Declaratoria de Herederos, acompañado de la Fotocopia de Cedula de Identidad de los mismos. Una vez completada esta parte, el Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto deberá realizar un Informe que será remitido por Nota a la Empresa Aseguradora.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La Aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones técnicas.

El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima.

La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma serán determinados por la Junta de Reconocimiento Médico de las Fuerzas Armadas de la Nación.

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

Será exclusiva responsabilidad de la Compañía Aseguradora, la realización de los trámites pertinentes ante la Empresa de Sepelio (servicio de velatorio, cajón, y traslado hasta cementerio), elegida por el Beneficiario.

El pago se realizará al contado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario posterior de la comunicación del siniestro a la empresa aseguradora, conforme a la factura presentada por el beneficiario.

- **Gastos Médicos:**

Para la determinación de gastos médicos, el asegurado deberá demostrar con diagnósticos y estudios médicos, recetario firmado por el profesional tratante y la factura legal de la compra de materiales y/o medicamentos en que haya incurrido el Asegurado.

Nº	JEARQUIA	CANTIDAD	PRIMA A SER ASEG. POR PERSONA
1	General Ejercito/ Equivalente	4	69.287.861
2	General de División/ Equivalente	17	64.287.861
3	General de Brigada/ Equivalente	280	64.287.861
4	Coronel / Equivalente	162	64.287.861
5	Teniente Coronel / Equivalente	218	59.287.861
6	Mayor / Equivalente	360	59.287.861
7	Capitán / Equivalente	431	59.287.861
8	Teniente Primero / Equivalente	496	59.287.861
9	Teniente / Equivalente	491	59.287.861
10	Sub Teniente/Equivalente	358	54.287.861
11	Sub Oficial Principal	914	59.287.861
12	Sub Oficial Mayor	740	59.287.861
13	Sub Oficial	663	59.287.861
14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1968	54.287.861
15	Sargento Primero/ Equivalente	3460	54.287.861
16	Vice Sargento Primero/ Equivalente	2759	49.287.861
17	Cadetes	1708	39.287.861
18	Soldado temporal	1200	34.287.861
TOTAL		16.229	

Obs.: Su equivalente para la armada.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE U.O.C.

JOSÉ GERMAN VELAZQUEZ GÓMEZ
Cap AvL - Jefe Dpto UOC Nº 6

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones N° 6

Asunción, 01 de junio de 2020.-

NOTA N°: 45 / 2020

A : PANAL SEGUROS S.A.

E-MAIL : info@panalseguros.com.py

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación del Departamento de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a fin de solicitarle tenga a bien proveer precio referencial por cobertura de Seguro de Vida para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas, el mismo tendrá una duración aproximada de 18 meses y/o 24 meses (favor cotizar por ambas duraciones del servicio), se detalla los beneficios a ser cubiertos:

LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR:

- **Fallecimiento:**

La aseguradora garantiza que en caso del fallecimiento del asegurado, cualquiera sea la causa (ejemplo: fallecimiento por suicidio, paro cardiaco, pandemia, epidemia, etc.) que la produzca, deberá realizar el pago del capital estipulado a los beneficiarios designados por el mismo.

Los ejemplos citados son solamente enunciativos no limitativos.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La aseguradora garantiza que en caso de que el asegurado, quedara afectado por una incapacidad total o parcial, deberá realizar el pago del capital estipulado al asegurado y/o a los beneficiarios designados por el mismo.

SERVICIO CONEXO:

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

La aseguradora garantiza que en caso de fallecimiento del asegurado, abonará a los beneficiarios designados por el mismo, el pago de hasta un máximo de Gs. 16.000.000, para el servicio de velatorio y sepelio.

- **Gastos Médicos:**

La aseguradora deberá cubrir al Asegurado los gastos médicos que hayan sido ocasionados por accidentes (fracturas, perforación de órganos, traumatismo de cráneo) hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), no así por reposo médico.

MODALIDAD OPERATIVA:

- **Fallecimiento:**

El Asegurador proporcionará al Asegurado un Formulario de Beneficiario, a fin de proporcionar información para indemnización por fallecimiento.

Para la liquidación y pago que corresponde en el caso de deceso del asegurado, solamente serán necesarias la presentación de los siguientes documentos: 1) Formulario Individual del Beneficiario, suscripto por el Asegurado, 2) Fotocopia de Cedula del Asegurado y de los Beneficiarios señalados en el formulario.

Asimismo, estos documentos serán remitidos por Nota a la Aseguradora en la brevedad posible, acompañado de un Informe del Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto.

En el caso de que no se cuente con el Formulario de Beneficiario firmado y completado por el Asegurado, los interesados deberán presentar la fotocopia autenticada de la Sentencia Declaratoria de Herederos, acompañado de la Fotocopia de Cedula de Identidad de los mismos. Una vez completada esta parte, el Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto deberá realizar un Informe que será remitido por Nota a la Empresa Aseguradora.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La Aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones técnicas.

El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima.

La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma serán determinados por la Junta de Reconocimiento Médico de las Fuerzas Armadas de la Nación.

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

Será exclusiva responsabilidad de la Compañía Aseguradora, la realización de los trámites pertinentes ante la Empresa de Sepelio (servicio de velatorio, cajón, y traslado hasta cementerio), elegida por el Beneficiario.

El pago se realizará al contado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario posterior de la comunicación del siniestro a la empresa aseguradora, conforme a la factura presentada por el beneficiario.

- **Gastos Médicos:**

Para la determinación de gastos médicos, el asegurado deberá demostrar con diagnósticos y estudios médicos, recetario firmado por el profesional tratante y la factura legal de la compra de materiales y/o medicamentos en que haya incurrido el Asegurado.

Nº	JEARQUIA	CANTIDAD	PRIMA A SER ASEG. POR PERSONA
1	General Ejercito/ Equivalente	4	69.287.861
2	General de División/ Equivalente	17	64.287.861
3	General de Brigada/ Equivalente	280	64.287.861
4	Coronel / Equivalente	162	64.287.861
5	Teniente Coronel / Equivalente	218	59.287.861
6	Mayor / Equivalente	360	59.287.861
7	Capitán / Equivalente	431	59.287.861
8	Teniente Primero / Equivalente	496	59.287.861
9	Teniente / Equivalente	491	59.287.861
10	Sub Teniente/Equivalente	358	54.287.861
11	Sub Oficial Principal	914	59.287.861
12	Sub Oficial Mayor	740	59.287.861
13	Sub Oficial	663	59.287.861
14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1968	54.287.861
15	Sargento Primero/ Equivalente	3460	54.287.861
16	Vice Sargento Primero/ Equivalente	2759	49.287.861
17	Cadetes	1708	39.287.861
18	Soldado temporal	1200	34.287.861
	TOTAL	**16.229**	

Obs.: Su equivalente para la armada.

JOSÉ GERMAN VELAZQUEZ GÓMEZ
Cap AvL - Jefe Dpto UOC N° 6

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones Nº 6

Asunción, 29 de mayo de 2020.-

NOTA Nº: 40 / 2020

A : ALFA S.A. de SEGUROS Y REASEGUROS

E-MAIL : secretaria@alfaseguros.com.py

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en representación del Departamento de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a fin de solicitarle tenga a bien proveer precio referencial por cobertura de Seguro de Vida para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas, el mismo tendrá una duración aproximada de 18 meses y/o 24 meses (favor cotizar por ambas duraciones del servicio), se detalla los beneficios a ser cubiertos:

LA ASEGURADORA DEBERÁ CUBRIR:

- **Fallecimiento:**

La aseguradora garantiza que en caso del fallecimiento del asegurado, cualquiera sea la causa (ejemplo: fallecimiento por suicidio, paro cardiaco, pandemia, epidemia, etc.) que la produzca, deberá realizar el pago del capital estipulado a los beneficiarios designados por el mismo.

Los ejemplos citados son solamente enunciativos no limitativos.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La aseguradora garantiza que en caso de que el asegurado, quedara afectado por una incapacidad total o parcial, deberá realizar el pago del capital estipulado al asegurado y/o a los beneficiarios designados por el mismo.

SERVICIO CONEXO:

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

La aseguradora garantiza que en caso de fallecimiento del asegurado, abonará a los beneficiarios designados por el mismo, el pago de hasta un máximo de Gs. 16.000.000, para el servicio de velatorio y sepelio.

- **Gastos Médicos:**

La aseguradora deberá cubrir al Asegurado los gastos médicos que hayan sido ocasionados por accidentes (fracturas, perforación de órganos, traumatismo de cráneo) hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (diez millones), no así por reposo médico.

MODALIDAD OPERATIVA:

- **Fallecimiento:**

El Asegurador proporcionará al Asegurado un Formulario de Beneficiario, a fin de proporcionar información para indemnización por fallecimiento.

Para la liquidación y pago que corresponde en el caso de deceso del asegurado, solamente serán necesarias la presentación de los siguientes documentos: 1) Formulario Individual del Beneficiario, suscripto por el Asegurado, 2) Fotocopia de Cedula del Asegurado y de los Beneficiarios señalados en el formulario.

Asimismo, estos documentos serán remitidos por Nota a la Aseguradora en la brevedad posible, acompañado de un Informe del Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto.

En el caso de que no se cuente con el Formulario de Beneficiario firmado y completado por el Asegurado, los interesados deberán presentar la fotocopia autenticada de la Sentencia Declaratoria de Herederos, acompañado de la Fotocopia de Cedula de Identidad de los mismos. Una vez completada esta parte, el Departamento de Moral, Justicia y Disciplina de la Dirección General del Personal (D-1) del Estado Mayor Conjunto deberá realizar un Informe que será remitido por Nota a la Empresa Aseguradora.

- **Incapacidad Total o Parcial:**

La Aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones técnicas.

El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima.

La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma serán determinados por la Junta de Reconocimiento Médico de las Fuerzas Armadas de la Nación.

- **Servicio de Velatorio y Sepelio:**

Será exclusiva responsabilidad de la Compañía Aseguradora, la realización de los trámites pertinentes ante la Empresa de Sepelio (servicio de velatorio, cajón, y traslado hasta cementerio), elegida por el Beneficiario.

El pago se realizará al contado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario posterior de la comunicación del siniestro a la empresa aseguradora, conforme a la factura presentada por el beneficiario.

- **Gastos Médicos:**

Para la determinación de gastos médicos, el asegurado deberá demostrar con diagnósticos y estudios médicos, recetario firmado por el profesional tratante y la factura legal de la compra de materiales y/o medicamentos en que haya incurrido el Asegurado.

Nº	JEARQUIA	CANTIDAD	PRIMA A SER ASEG. POR PERSONA
1	General Ejercito/ Equivalente	4	69.287.861
2	General de División/ Equivalente	17	64.287.861
3	General de Brigada/ Equivalente	280	64.287.861
4	Coronel / Equivalente	162	64.287.861
5	Teniente Coronel / Equivalente	218	59.287.861
6	Mayor / Equivalente	360	59.287.861
7	Capitán / Equivalente	431	59.287.861
8	Teniente Primero / Equivalente	496	59.287.861
9	Teniente / Equivalente	491	59.287.861
10	Sub Teniente/Equivalente	358	54.287.861
11	Sub Oficial Principal	914	59.287.861
12	Sub Oficial Mayor	740	59.287.861
13	Sub Oficial	663	59.287.861
14	Sargento Ayudante/ Equivalente	1968	54.287.861
15	Sargento Primero/ Equivalente	3460	54.287.861
16	Vice Sargento Primero/ Equivalente	2759	49.287.861
17	Cadetes	1708	39.287.861
18	Soldado temporal	1200	34.287.861
	TOTAL	**16.229**	

Obs.: Su equivalente para la armada.

JOSÉ GERMAN VELAZQUEZ GÓMEZ
Cap AvL - Jefe Dpto UOC N° 6